

Bases del SORTEO de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) de Fundación MAPFRE

Fundación MAPFRE, con domicilio social en Madrid, Paseo de Recoletos 23, y CIF G – 28520443, organiza un sorteo con el objetivo de promocionar el aprendizaje de la reanimación cardiopulmonar (RCP) y particularmente de las compresiones torácicas entre la población para aumentar la probabilidad de supervivencia de las víctimas de parada cardiorrespiratoria.

¿Cuándo y dónde?

En Juvenalia, que se desarrollará el 5 de diciembre de 2019 a 9 de diciembre de 2019, ambos inclusive, de 11:00 a 20:00 horas, en Feria de Madrid.

¿Quién puede participar?

Podrá participar en el sorteo cualquier persona mayor de 18 años que cumplimente la encuesta on line diseñada por Fundación MAPFRE disponible en dos tableas de Fundación MAPFRE durante el desarrollo de la feria infantil y juvenil “Juvenalia”.

No podrán participar empleados de Fundación MAPFRE, ni familiares en primer grado de parentesco.

La participación es gratuita y está limitada a una por persona.

¿Cuándo y cómo se celebrará el sorteo? Comunicación a los premiados

El sorteo se realizará el día 11 de diciembre de 2019 en las instalaciones de Fundación MAPFRE, en presencia de un representante de los Servicios Jurídicos, un representante de Servicios informáticos y un representante del Área de Promoción de la Salud de Fundación MAPFRE. Fundación MAPFRE se reserva el derecho a modificar a su conveniencia la fecha del sorteo.

A cada participante se le asignará un número aleatorio. La mecánica del sorteo consistirá en la extracción, mediante la función ALEATORIA de Excel, de un número que identificará al ganador. No habrá suplentes.

Fundación MAPFRE contactará con el premiado mediante el correo electrónico que nos haya facilitado a la hora de cumplimentar la encuesta en el transcurso de los 5 días naturales siguientes a la fecha sorteo. El premiado dispondrá de 15 días naturales para aceptar el premio, remitiendo además una fotocopia de su documento identificativo (DNI, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero) y facilitando a Fundación MAPFRE la dirección de entrega; en caso contrario, la aceptación no tendrá efecto.

En caso de renuncia expresa al premio o transcurrido el plazo de 15 días desde la realización de la comunicación por Fundación MAPFRE sin que el ganador haya contestado, se entenderá que éste renuncia al premio, quedando el mismo desierto sin necesidad de realizar Fundación MAPFRE ninguna comunicación adicional y sin que tenga el ganador derecho a compensación alguna.

Fundación MAPFRE actuará de la misma manera que la indicada en el párrafo anterior en caso de imposibilidad manifiesta para contactar con alguno de los agraciados por error en los datos facilitados por este último o por no estar localizable, quedando eximida de cualquier responsabilidad.

Una vez recibida la aceptación del premio y previa verificación por Fundación MAPFRE de la identidad del ganador, se procederá a la entrega del mismo en el domicilio indicado a tales efectos, debiendo el agraciado devolver firmado un recibí. Fundación MAPFRE correrá con los gastos de entrega.

Premios

Entre todas las personas que participen correctamente se sorteará 1 premio, consistente en una pulsera de actividad GARMIN Vivosmart 4 valorado en 59,99 euros (IVA incluido)

El premio en ningún caso podrá ser objeto de sustitución, cambio, alteración, compensación en metálico o cesión. Fundación MAPFRE se reserva el derecho sustituir el premio por otro de semejantes características e igual valor.

Condiciones generales

Las presentes bases se encuentran a disposición de los interesados en el stand de Fundación MAPFRE en Juvenalia, en horario de 11:00 a 20:00 horas, y en la web de Fundación MAPFRE

Fundación MAPFRE se reserva el derecho a realizar modificaciones en las condiciones de este sorteo, siempre que las mismas estén justificadas y no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente, dándoles a las mismas el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

Los participantes en el SORTEO aceptan íntegra y expresamente las presentes bases y el criterio interpretativo de Fundación MAPFRE sobre las mismas, que será inapelable.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho de descalificar las participaciones de personas que incumplan las mismas y especialmente cualquier participación en la que se consignen datos no veraces.

El interesado en participar en el SORTEO deberá facilitar los datos necesarios para poder contactar y comunicarle que ha resultado premiado y poder realizar la entrega del premio.

Fundación MAPFRE no se hace responsable de los errores, interrupciones, defectos, tardanza de operaciones o transmisiones, robo, destrucción, acceso no autorizado o alteraciones de los materiales de inscripciones del sorteo, o por cualquier mal funcionamiento, mala transmisión o error en recibir cualquier información de Fundación MAPFRE, así como por los errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a Internet.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho a verificar, por el procedimiento que estime conveniente, que los participantes y su participación en el sorteo cumplen con todos los requisitos establecidos en las presentes bases. A estos efectos, podrá solicitar en cualquier momento a cualquier participante y, en especial, a aquellos que resulten ganadores, la información y documentación necesaria para confirmar el cumplimiento de las presentes bases. La falta de entrega de la información o documentación solicitada conllevará la eliminación inmediata del participante en el sorteo, sin necesidad de notificación alguna al mismo.

Privacidad y protección de datos

El participante queda informado y consiente expresamente mediante su participación en el SORTEO, el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente en el mismo, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a Fundación MAPFRE y los que se obtengan mediante grabación de imágenes, conversaciones telefónicas o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo de la solicitud o participación en el **SORTEO de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) de Fundación MAPFRE**, en adelante Actividad, incluso una vez finalizada la relación incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros personas físicas distintas del Participante, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Participante declara que es mayor de dieciocho años. De igual modo, en caso de que los datos que proporcione sean de menores de edad, como padre/madre o tutor del menor, autoriza

expresamente el tratamiento de dichos datos incluidos, en su caso, los relativos a la salud, para la gestión de las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos

El Participante garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE cualquier variación que se produzca en los mismos.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Fundación MAPFRE

Finalidades: Gestión de la Actividad.

Legitimación: Ejecución de la Actividad.

Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/politica-privacidad/

Régimen fiscal

A los premios del presente SORTEO les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.

Los premios, cuya valoración se encuentra recogida en las presentes bases, tendrán para los agraciados la calificación de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y los premiados estarán obligados a incluir dicha ganancia patrimonial en su Declaración de la Renta del ejercicio correspondiente. A este respecto, y en la medida en que los citados premios no tienen un valor superior a 300€, Fundación MAPFRE no se encuentra obligada a practicar ingreso a cuenta del IRPF por la entrega de los mismos (artículo 75.3.f. del Real Decreto 439/2002 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas)".

Legislación aplicable y jurisdicción

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar del presente SORTEO, Fundación MAPFRE y los participantes y ganadores hacen expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Madrid, a 2 de diciembre de 2019